

tículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Miguel de Moya Alonzo, queda nombrado Cónsul de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América, creación.

Art. 2.—Dicho nombramiento será efectivo a partir del 21 de septiembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5161, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cabrera, a conceder una jubilación al señor José Concepción Peguero.

G. O. Nº 8411, del 16 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5161

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones en fecha 17 de septiembre del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal Nº 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Cabrera, a asignar al señor José Concepción Peguero, Primer Auxiliar de la Tesorería Municipal de dicha localidad, una pensión de RD\$14.00 mensuales, que será pagada con cargo al Presupuesto del próximo año de 1960, del indicado Municipio.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.